

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 715, DE 09.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **LEBI CHILE SPA**, R.U.T. N° 77.040.802-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Arboleda Grande**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 94,1 MHz; estudio principal ubicado en Pasaje Jacaranda N° 896, Villa El Parque, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 18' 49" Latitud Sur, 71° 24' 17" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Chalinga S/N, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 46' 11" Latitud Sur, 70° 59' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo con Panel; 10,57 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 38 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo con Panel	42,05	15	350	350	0	5,4	0,92
2	Dipolo con Panel	39,35	15	35	35	0	5,4	0,92
3	Dipolo con Panel	36,65	15	35	35	0	5,4	0,92
4	Dipolo con Panel	33,95	15	80	80	0	5,4	0,92

- Largo de cable alimentador : 60 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 640 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,7 dB.

Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,00	0,42	0,12	1,06	3,43	7,31	12,54	19,09	26,38
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	33,15	28,64	28,87	29,37	28,87	22,05	15,44	9,60	5,13

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

